

2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo actualmente fijados en un total de 6.500 pesetas mensuales; y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe del Departamento donde preste sus servicios; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Agente judicial vacantes en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros y en los Juzgados de Paz de Güera y Smara (Provincia de Sahara).

Vacantes las plazas de Agente judicial en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros y en los Juzgados de Paz de Güera y Smara (Provincia de Sahara), se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal, que se encuentren en situación de actividad, y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en la provincia y que sean de aplicación conforme al régimen imperante en ésta.
3. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se haá constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

- c) Dos fotografías tamaño carnet, y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario, como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualesquiera de ellos para cubrir las expresadas vacantes, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Secretario y Auxiliar de la Justicia Municipal vacantes en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (Provincia de Sahara).

Vacantes las plazas de Secretario y Auxiliar de la Justicia Municipal en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (Provincia de Sahara), se anuncia su provisión entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios de Juzgados Comarcales y de Auxiliares de la Justicia Municipal, respectivamente, en situación de actividad, que no hayan cumplido, por lo que respecta a la plaza de Secretario, la edad de cincuenta años, y por lo que se refiere a la de Auxiliar de la Justicia Municipal, la de cuarenta años, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en la provincia y que sean de aplicación conforme al régimen imperante en ésta.
3. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Dos fotografías tamaño carnet, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario, como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualesquiera de ellos para cubrir las mencionadas

vacantes, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de Smara, varante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de Smara, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados de Paz, en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Los complementos e incentivos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente para los funcionarios del mismo Cuerpo y categoría dependientes del Ministerio de Justicia, así como los complementos establecidos con carácter especial en la provincia y que sean de aplicación conforme al régimen imperante en ésta.
3. Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
4. La Ayuda Familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Dos fotografías tamaño carnet, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se confiere carácter definitivo a la relación provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos forenses, convocada por Orden de 19 de mayo de 1972.

Transcurrido el plazo de quince días previsto en la resolución de este Centro de fecha 8 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de octubre siguiente) y vistas las reclamaciones formuladas;

Esta Dirección General ha acordado conferir carácter definitivo a la relación provisional de aspirantes admitidos a la prác-

tica de los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos forenses, convocada por Orden de 19 de mayo de 1972, con las siguientes rectificaciones:

Primero.—Incluir en la misma a don Alberto Alguero Vives, por haberse acreditado que presentó instancia y abonó los derechos de examen dentro del plazo fijado al efecto en la Orden de convocatoria.

Segundo.—Excluir a doña María Josefa Oliver Sánchez, indebidamente incluida en la relación provisional.

Tercero.—Incluir a don Emilio Romo Hidalgo que abonó los derechos de examen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia.

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir cinco plazas de Ordenanzas en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Ordenanzas en la plantilla del Organismo autónomo «Patronato de Protección a la Mujer», del Ministerio de Justicia, que se hallan desempeñadas interinamente por funcionarios comprendidos en el apartado b) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de acuerdo con los requisitos que determina el artículo 6-2 d) de dicho Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

BASIS DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan cinco plazas de Ordenanzas, con destino una en la Junta Nacional y las restantes en las Juntas Provinciales de Albacete, Sevilla, Soria y Santa Cruz de Tenerife.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución, mediante concurso-oposición restringido.

1.3. La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Escritura al dictado.
- b) Operaciones aritméticas elementales.
- c) Exposición oral, sin sujeción a temario, sobre organización y funciones del Patronato de Protección a la Mujer.
- d) Méritos, que se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 7, número 2.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
- d) Haber prestado servicios ininterrumpidos en el Patronato de Protección a la Mujer por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- e) No hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos ni haber sido separados de ningún Cuerpo del Estado ni Corporaciones Públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, con especial indicación del tiempo de servicios prestados hasta el momento de presentación de la instancia.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente-Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.